

# (3ª/23) Tercera Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA

27 DE JULIO DE 2023



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

# ASUNTOS PROTOCOLARIOS



**Verificación del quorum legal.**



**Minuta de Acuerdos de la (2ª/23) Segunda Reunión Ordinaria del SN, misma que fue enviada en su versión definitiva el día 25 de mayo del 2023.**



**Bienvenida.**



# ORDEN DEL DÍA

**I. Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos emitidos y avance de indicadores SN 2023.**

**II. Seguimiento al Programa de Trabajo del Subcomité de Normatividad 2023.**

*a) Analizar el marco jurídico aplicable al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.*

- *Actualización a las Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.*
- *Revisión del Criterio No. 03/2021 emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP).*





# ORDEN DEL DÍA

**III. Seguimiento a la emisión del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, aplicable para el ejercicio fiscal 2024.**

**IV. Aplicación del “Acuerdo mediante el cual se establece la política que deberán seguir las instituciones catalogadas de seguridad nacional y las instituciones que posean inmuebles catalogados de seguridad nacional, para la clasificación de información en el sistema de información inmobiliaria federal y paraestatal, en el cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la fracción XLVIII del artículo 70 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública” emitido en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.**



# ORDEN DEL DÍA

## V. Asuntos generales.

- a) ACUERDO de puesta a disposición de la superficie correspondiente a 8,451-61-96.55 hectáreas del Polígono 2 Bis, de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, a favor de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).
  
- b) Designaciones de los representantes del SN.



# PROPUESTA DE ACUERDO

**ACUERDO 12/2023.- SN** “Los integrantes del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados y aprueban el Orden del día de la Tercera Reunión Ordinaria del SN de 2023”.





# BIENVENIDA

**Claudia Solange Ayala Sánchez**

**Coordinadora del SN**





## I. Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos emitidos y avance de indicadores SN 2023.



## Avance de indicadores del Subcomité de Normatividad.

**TEMAS SOLICITADOS PARA ANALIZAR  
O DISCUTIR**

**6**

**TEMAS INMOBILIARIOS PARA ANALIZAR O  
DISCUTIR EN EL CPIFP.**

**TEMAS INMOBILIARIOS ANALIZADOS  
O DISCUTIDOS**

**5**

**TEMAS INMOBILIARIOS ANALIZADOS O  
DISCUTIDOS EN EL CPIFP.**

**PORCENTAJES DE TEMAS  
INMOBILIARIOS ANALIZADOS O  
DISCUTIDOS EN EL CPIFP**

**83%**

**PORCENTAJE E INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL  
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
Y PARAESTATAL 2022.**



# ACUERDOS GENERADOS EN EL SN 2023

## Primera Reunión Ordinaria del SN 2023

**ACUERDO 01/2023.- SN**  
**ACUERDO 02/2023.- SN**  
**ACUERDO 03/2023.- SN**  
**ACUERDO 04/2023.- SN**  
**ACUERDO 05/2023.- SN**  
**ACUERDO 06/2023.- SN**



## Segunda Reunión Ordinaria del SN 2023

**ACUERDO 07/2023.- SN**  
**ACUERDO 08/2023.- SN**  
**ACUERDO 09/2023.- SN**  
**ACUERDO 10/2023.- SN**  
**ACUERDO 11/2023.- SN**

**ACUERDO 09/2023.- SN** “Los integrantes del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados del proyecto de modificación propuesta por el INDAABIN a las Normas de Organización y Funcionamiento del CPIFP”, mismo que será enviado por correo electrónico a los vocales al término de esta reunión para su revisión, y acuerdan remitir sus observaciones o comentarios a dicho proyecto a más tardar el 25 de mayo del 2023.

**ACUERDO 10/2023.- SN** “Los integrantes del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados del seguimiento al Acuerdo 05/23 en el que se acordó la Revisión de Criterios emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP) por parte de los vocales del subcomité.

Asimismo se dan por enterados del proyecto de modificación al CRITERIO No. 03/2021, de aplicación general para la administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, relativo a la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles y funciones inherentes al servidor público Responsable Inmobiliario Administrador (RIA)”, mismo que será enviado por correo electrónico a los vocales al término de esta reunión para su revisión, y acuerdan remitir sus observaciones o comentarios a dicho proyecto a más tardar el 25 de mayo del 2023”.

EN PROCESO

EN PROCESO



## CRITERIOS Y CIRCULARES EMANADOS EN EL CPIFP

### DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE EMITIERON COMENTARIOS

**IMSS**



**INDAABIN-SHCP**



**SECRETARÍA DE MARINA**



**SERVICIO POSTAL  
MEXICANO**



**SECRETARÍA DE CULTURA**



**SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES**



### DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE FALTAN POR EMITIR COMENTARIOS

La Secretaría de Gobernación; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; ISSSTE; Financiera para el Bienestar; SEGALMEX; CFE y PEMEX.

# PROPUESTA DE ACUERDO

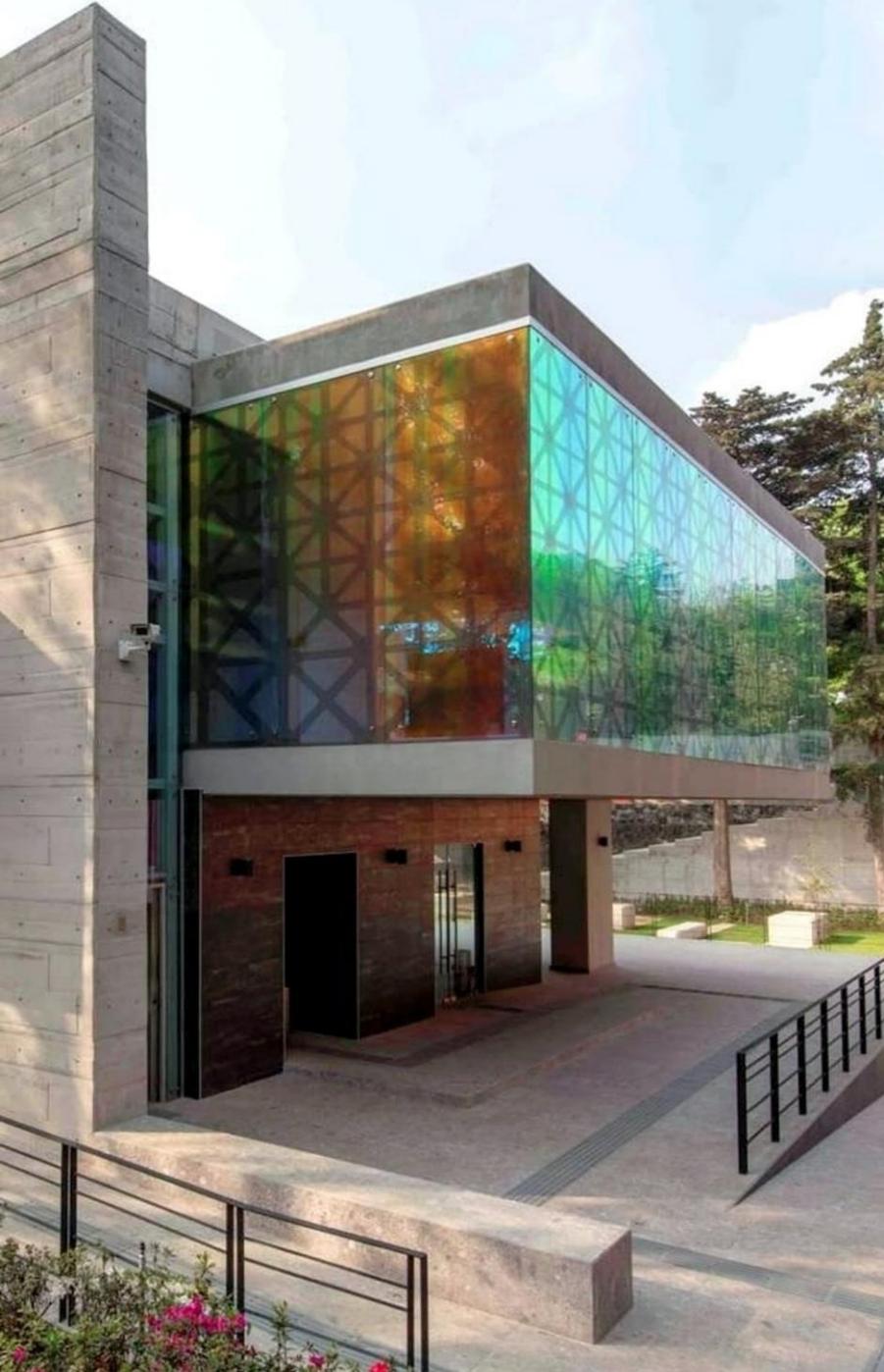
**ACUERDO 13/2023.- SN** “Los integrantes del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados de la presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos emitidos y avance de indicadores SN”.



## II. Seguimiento al Programa de Trabajo del Subcomité de Normatividad 2023.

- a) *Analizar el marco jurídico aplicable al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.*
- *Actualización a las Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.*
  - *Revisión del Criterio No. 03/2021 emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP).*





- **Actualización a las Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.**



# Seguimiento al ACUERDO 09/2023.- SN

*Referente al proyecto de modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del CPIFP.*



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



**MARINA**

SECRETARÍA DE MARINA



**RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



**Cumplieron**



# Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

NORMAS CPIFP 2020	COMENTARIOS	PROYECTO NORMAS CPIFP
<p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> - El Comité estará integrado por:</p>	<p><b>IMSS</b>  <i>ARTÍCULO TERCERO.</i> - El Comité estará integrado por 12 miembros:</p> <p><b>CULTURA</b>  <i>No se señala la capacidad de los representantes propietarios (con voz y voto) que integran el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.</i></p>	<p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> - El Comité estará integrado por:</p> <p>...</p> <p>II. Las dependencias administradoras a que se refiere la fracción II, del artículo 2, de la Ley, representadas por su RIA, quienes contarán con voz y voto:</p>
<p>Los representantes propietarios deberán tener cuando menos el nivel de Director General en las dependencias o sus equivalentes en las entidades, en tanto que los representantes suplentes deberán contar cuando menos con el nivel inferior inmediato y tendrán las mismas facultades que el representante propietario en ausencia de éstos.</p>	<p><b>SEMAR</b></p> <p><i>Se recomienda sea nivel de Director de área quien pueda asistir mediante previa designación oficial como representante propietario y a su suplente respectivamente en las sesiones del Comité.</i></p>	<p>Los representantes propietarios deberán tener cuando menos, el nivel de Director General en las dependencias o sus equivalentes en las entidades, en tanto que los representantes suplentes deberán contar cuando menos con el nivel inferior inmediato y tendrán las mismas facultades que el representante propietario en ausencia de éstos.</p>

NORMAS CPIFP 2020	COMENTARIOS	PROYECTO NORMAS CPIFP
<p>II. Las convocatorias para la celebración de las sesiones se notificarán por escrito a sus miembros, a los invitados permanentes; así como, en su caso, al o los invitados de la o las instituciones públicas que se considere pertinente, con una anticipación de cinco días hábiles para las sesiones ordinarias y de dos días hábiles para las extraordinarias y deberán contener los siguientes datos:</p>	<p><b>CULTURA</b>  <i>Establece que las sesiones se notificarán por escrito con 5 días hábiles de anticipación tratándose de las sesiones ordinarias y de 2 días hábiles para las sesiones extraordinarias. Sin embargo, la fracción III del mismo artículo señala que la segunda convocatoria podrá celebrarse 15 minutos después de la primera si no se reúne el quorum legal.</i></p>	<p>II. Las convocatorias para la celebración de las sesiones se notificarán por escrito a sus miembros, a los invitados permanentes; así como, en su caso, al o los invitados de la o las instituciones públicas que se considere pertinentes, con una anticipación de cinco días hábiles para las sesiones ordinarias y de dos días hábiles para las extraordinarias y deberán contener los siguientes datos:</p>
<p>III. Existirá quórum para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.  De no integrarse el quórum en primera convocatoria, se celebrará la sesión en segunda convocatoria transcurridos 15 minutos, estando presentes, por lo menos, tres integrantes;</p>	<p><b>IMSS</b>  <i>Se recomienda mejorar la redacción y aumentar el número de participantes, ya que la mitad más uno serían 7 integrantes y si no hay quórum se hace una segunda convocatoria para que en 15 minutos se lleve a cabo la sesión con 3 participantes, tomando en cuenta que uno es el Presidente y Titular del INDAABIN y el Secretario Ejecutivo, que es el Director General de Política y Gestión Inmobiliaria del INDAABIN, por lo que se sugiere la misma cantidad que la indicada en la siguiente fracción.</i></p>	<p>III. Existirá quórum para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. De no integrarse el quórum en primera convocatoria, se celebrará la sesión en segunda convocatoria transcurridos 15 minutos, estando presentes, por lo menos, tres integrantes;</p>

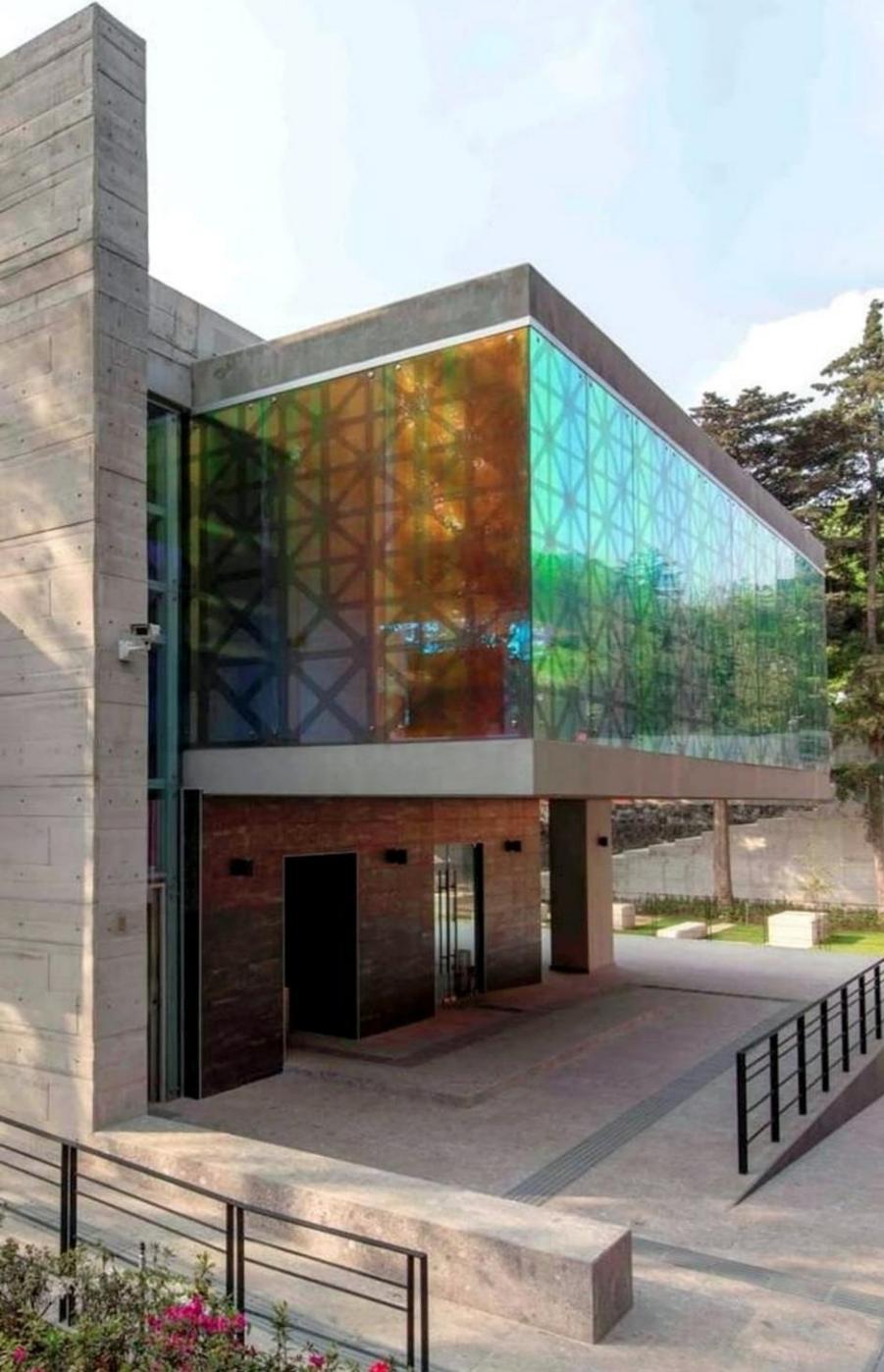
NORMAS CPIFP 2020	COMENTARIOS	PROYECTO NORMAS CPIFP
<p>IV. De no reunirse el quórum a que se refiere la fracción anterior, se convocará a sesión extraordinaria dentro de las 48 horas siguientes, la que se llevará a cabo estando presentes cuando menos tres de sus integrantes más el Presidente o quien lo supla en sus ausencias;</p>	<p><b>CULTURA</b>  <i>Señala que la sesión extraordinaria se convocará dentro de las 48 horas siguientes a la segunda convocatoria que no reúna quorum legal, y no los 2 días hábiles mencionados en la fracción II.</i></p>	<p>IV. De no reunirse el quórum a que se refiere la fracción anterior, se convocará a sesión extraordinaria dentro de las 48 horas siguientes, la que se llevará a cabo estando presentes cuando menos tres de sus integrantes más el Presidente o quien lo supla en sus ausencias;</p>
<p><b>ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.</b> El SN estará integrado por:</p>	<p><b>SRE</b>  <i>Aclaración respecto de la Unidad Administrativa que deberá asistir al Subcomité Normativo dependiente del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal Paraestatal del INDAABIN.</i>  <i>Se reitera que el personal de la Dirección de Control de Bienes, adscrito a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos materiales, ha sido representante de esta Secretaría en el Subcomité Normativo dependiente del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal Paraestatal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) en razón de que esa es la única Área facultada de esta Secretaría para asistir al multicitado Órgano Colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 de las funciones de la Dirección de Control de Bienes del Manual de Organización de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, el cual para efectos prácticos.</i></p>	<p><b>ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.</b> El SN estará integrado por:</p>

NORMAS CPIFP 2020	COMENTARIOS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PROYECTO NORMAS CPIFP
<p>Los oficios de designación se elaborarán en papel membretado y deberán suscribirse por el superior jerárquico del vocal propietario o quien cuente con facultades para hacerlo, así como contener como mínimo la siguiente información:</p>	<p><b>SRE</b>  <i>Se deberá suprimir lo relativo a que el personal de las dependencias y entidades que deban asistir al Subcomité de Normatividad del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal Paraestatal del INDAABIN, sea el personal "(preferentemente Unidades de Asuntos Jurídicos) (Sic)", LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN ACTUAR CONFORME A LO QUE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LES ATRIBUYEN A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DEBEN CONOCER Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, POR ENDE, NO SE TRATA DE QUE POR SER UN TEMA NORMATIVO EN MATERIA INMOBILIARIA DEBAN ASISTIR LAS ÁREAS JURÍDICAS A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER NORMATIVO, SINO QUE ASISTAN LAS ÁREAS QUE SE ENCUENTREN FACULTADAS PARA ACTUAR EN EL ÁMBITO DE LA MATERIA QUE SE TRATA ESE SUBCOMITÉ.</i></p>	<p>Los oficios de designación se elaborarán en papel membretado y deberán suscribirse por el superior jerárquico del vocal propietario o quien cuente con facultades para hacerlo, así como contener como mínimo la siguiente información:</p>

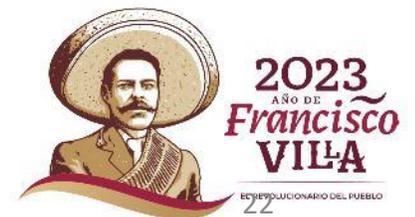
# PROPUESTA DE ACUERDO

**ACUERDO 14/2023.- SN** “Los integrantes del Subcomité de Normatividad aprueban el proyecto de modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, para que sea presentado al Comité”.





- ***Revisión del Criterio No. 03/2021 emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP).***



# Seguimiento al ACUERDO 10/2023.- SN

*Referente al Proyecto de modificación al CRITERIO No. 03/2021 relativo a la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles y funciones inherentes al servidor público RIA.*

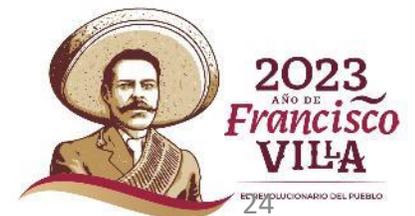


**Cumplieron**



# PROPUESTA DE ACUERDO

**ACUERDO 15/2023.- SN** “Una vez que las instituciones revisaron el proyecto y emitieron sus comentarios, aprueban de conformidad la modificación del CRITERIO No. 03/2021, de aplicación general para la administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, relativo a la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles y funciones inherentes al servidor público Responsable Inmobiliario Administrador (RIA)”, para que sea presentado al Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para su aprobación.





**III. Seguimiento a la emisión del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, aplicable para el ejercicio fiscal 2024.**



**Avances en cuanto a la emisión del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales Para 2024.**

## **Etapas**

**Etapa 1**

La Dirección General de Avalúos y Obras, recopiló información sobre el comportamiento del mercado inmobiliario con respecto a los arrendamientos de oficinas, la Dirección de Política y Gestión Inmobiliaria le proporcionó la información correspondiente a los arrendamientos contratados en el presente año (primer semestre).

## **Etapa 2**

Con dicha información se está realizando el proceso de análisis, que se concluirá en la primera semana de agosto.

## **Etapa 3**

Y por último se llevará a cabo el proceso de determinación que se concluirá a fines de agosto.



**IV. Aplicación del “Acuerdo mediante el cual se establece la política que deberán seguir las instituciones catalogadas de seguridad nacional y las instituciones que posean inmuebles catalogados de seguridad nacional, para la clasificación de información en el sistema de información inmobiliaria federal y paraestatal, en el cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la fracción XLVIII del artículo 70 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública” emitido en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.**





2023  
AÑO DE  
*Francisco*  
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

# UNIDAD JURÍDICA



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

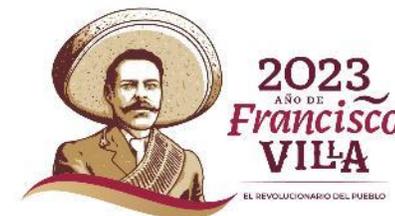
**INDAABIN**

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y FIANZAS DE BIENES NACIONALES

# Antecedentes de la Política.



Derivado de diversas solicitudes por parte de la CFE, SEDENA y SEMAR, a efecto de clasificar la información de sus inmuebles en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP) y derivado de la respuesta a una consulta por el INAI, el Comité de este Instituto de conformidad al acuerdo INDAABIN/CT/SE/01/1.3 emitido en la Primera Sesión Extraordinaria, aprobó la Política en mención.



**Acuerdo mediante el cual se establece la Política que deberán seguir las Instituciones Catalogadas de Seguridad Nacional y las Instituciones que Posean Inmuebles Catalogados de Seguridad Nacional, para la Clasificación de Información en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, en el cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la fracción XLVIII del artículo 70 de la LGTAIP.**

La política establece el procedimiento para las Instituciones que requieran la clasificación de los datos de sus inmuebles en el Sistema de Información inmobiliaria Federal y Paraestatal, mediante la constitución de los requisitos mínimos que deberán aportar a efecto de que el Comité de Transparencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales resuelva sobre la clasificación de la información.



# Requisitos

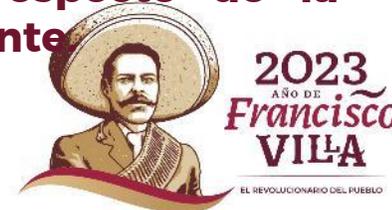
A efecto de que el Comité de Transparencia del INDAABIN analice y resuelva la procedencia de la clasificación de información en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán proporcionar a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria:



**Oficio firmado por la persona Responsable y/o Coordinador Inmobiliario.**

**Justificar los elementos establecidos en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fijar un periodo de reserva, (prueba de daño).**

**Justificación de la procedencia de cada una de las hipótesis establecidas en los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, respecto de la fracción correspondiente.**

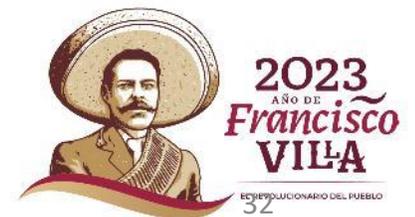




## V. Asuntos Generales.

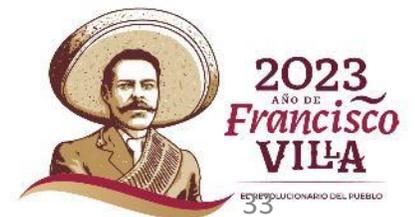
a) ACUERDO de puesta a disposición de la superficie correspondiente a 8,451-61-96.55 hectáreas del Polígono 2 Bis, de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, a favor de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

b) Designaciones de los representantes del SN.





**a) ACUERDO de puesta a disposición de la superficie correspondiente a 8,451-61-96.55 hectáreas del Polígono 2 Bis, de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, a favor de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).**



# Diario Oficial de la Federación



3/5/23, 18:44

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 17/04/2023

**ACUERDO** de puesta a disposición de la superficie correspondiente a 8,451-61-96.55 hectáreas del Polígono 2 Bis, de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, a favor de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INAABIN).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **DESARROLLO TERRITORIAL.-** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

DULCE MARÍA RODRÍGUEZ CERVANTES, Directora General de Ordenamiento de la Propiedad Rural en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 158, 159 y demás aplicables de la Ley Agraria; 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 y 63 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 20 fracción V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**ACUERDO**

**VISTO** el escrito presentado ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el 5 de octubre de 2022 por la C. Yadira Gómez Hernández, en su carácter de Directora General de Operación Regional, por el que solicita la puesta a disposición del Polígono 2 bis, identificado como Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, ubicados en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.

**RESULTANDO**

- Que el 7 de octubre de 2022, la C. Yadira Gómez Hernández, en su carácter de Directora General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, presentó la solicitud de puesta a disposición del Polígono 2 bis, identificados como Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, con una superficie aproximada de 8,451-61-96.55 hectáreas, en el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el estado de Quintana Roo.
- Que la C. Yadira Gómez Hernández, en su carácter de Directora General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, agregó a su solicitud un plano identificado como Polígono 2 bis, con su respectivo cuadro de construcción con coordenadas UTM.
- Que el 20 de enero de 1986, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto Presidencial, donde se declara la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an como Área Natural Protegida.
- Que el Área Técnica de esta Dirección, a través de memorándum del 24 de agosto de 2022, informó que de la revisión realizada al plano adjunto a la solicitud de puesta de disposición, se detectó que el polígono identificado como Polígono 2 Bis, tiene una superficie aproximada de 8,451-61-96.55 hectáreas, que se sitúa en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo y el cual, se localiza dentro de la Declaratoria Global de Terrenos Nacionales, con número de expediente 132871 publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de octubre de 1973; mismo que se encuentra administrado por esta Secretaría de Estado, en términos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 158 y 159 de la Ley Agraria vigente.
- Que el Polígono 2 bis, comprendido en la declaratoria citada, cuenta con las siguientes coordenadas, colindancias y superficie:

a) Coordenadas UTM y superficie:

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
						X	Y
1	2		S 18°28'51.00" E	347.471	1	2,220,833.9000	436,481.6500
2	3		S 28°14'11.30" E	2,308.080	2	2,220,204.4700	436,571.6900
3	4		S 43°11'51.57" W	23,616.617	3	2,118,488.6400	437,702.5700
4	5		S 47°18'30.87" W	3,097	4	2,200,882.4000	421,538.4700
5	6		S 43°11'51.71" W	6,483.149	5	2,200,878.4900	421,533.7100
6	7		N 00°45'00.88" E	7,232.250	6	2,198,187.8800	417,109.5700
7	8		N 49°14'08.90" E	7,467.267	7	2,203,388.8000	417,197.9000
8	9		N 88°47'13.48" E	4,700.988	8	2,208,398.3900	432,888.2700
9	10		N 0°28'03.20" W	3,201.474	9	2,208,488.2000	427,088.0100
10	11		N 32°32'08.24" E	5,738.503	10	2,211,928.6600	427,588,1400
11	12		N 84°14'18.84" E	3,401.400	11	2,218,888.1900	431,888,2400
12	13		N 01°54'41.47" E	1,274.420	12	2,217,171.8700	438,340,8900
13	14		N 89°23'12.29" E	785.745	13	2,217,180.2800	438,128,9900
14	15		N 00°13'20.48" E	2,858.032	14	2,220,035.2900	438,137,4700
15	1		S 37°01'33.12" E	594.800	15	2,220,533.9900	436,481.6500

SUPERFICIE = 8,451.619655 ha.

b) Colindancias:

Al Norte: Terreno Nacional.

Al Sur: Reserva de la Biosfera de Sian Ka'an, Polígono 2.

17 de abril del 2023



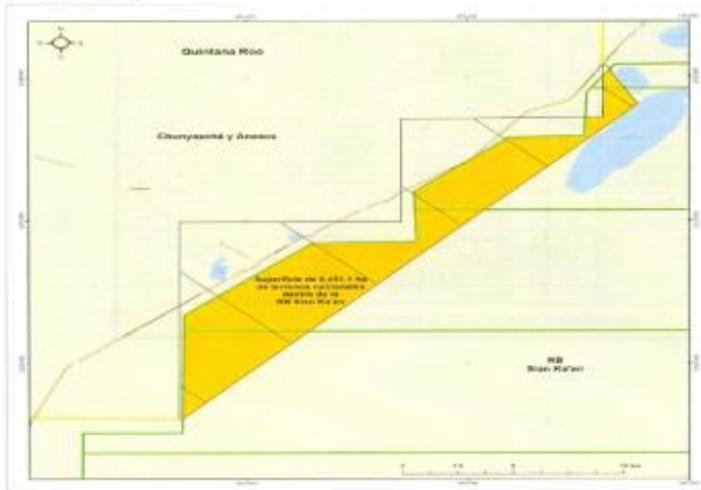


**17 de abril  
del 2023**

3/5/23, 18:44

DOF - Diario Oficial de la Federación

Al Este: Reserva de la Biosfera de Sian Ka'an, Polígono 3.  
Al Oeste: Ejido Churyaxché



#### CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, es competente para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 158, 159 y demás aplicables de la Ley Agraria; 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 y 63 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 20 fracción V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

II. Que el 20 de enero de 1986, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Decreto Presidencial por el que se instruye establecer medidas preventivas que regulen el aprovechamiento integral y racional de los recursos naturales, así como realizar acciones orientadas a la conservación y enriquecimiento de los recursos naturales renovables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el cual se señala en su ARTICULO CUARTO.- Quedan a disposición de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (Actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales), los terrenos nacionales comprendidos en la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, no pudiendo dárseles otro destino que el especificado en este Decreto.

III. Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde la administración del inmueble ya mencionado, en términos de lo establecido en los artículos 30 de la Ley General de Bienes Nacionales, 2 fracción II, 3 fracción II, 44, 45 y 46 fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en los artículos 70 fracción V y 79 artículos XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

IV. Que de acuerdo con el análisis realizado a la documentación presentada y toda vez que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 20 fracción XII inciso C) del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

V. Que en términos de lo establecido en el artículo 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales, el presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación; en consecuencia se ordena su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Agrario Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIV de la Ley General de Bienes Nacionales y 4 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Se admite a trámite la solicitud de la C. Yadira Gómez Hernández con carácter de Directora General de Operación Regional, de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, con número de expediente DGOPRIETN-23QR/791/2022, registrado en el Archivo de Terrenos Nacionales.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano pone a disposición de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 8,451-61-96.55 hectáreas, del

3/5/23, 18:44

DOF - Diario Oficial de la Federación

Polígono 2 Bis, del predio Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo, cuya ubicación y medidas han quedado precisadas en el numeral 5 de los resultados.

**TERCERO.** Remítase copia certificada del presente Acuerdo para su inscripción en el Registro Agrario Nacional, así como al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), a fin de que por su conducto, se proceda a realizar la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad Federal.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.** Con fundamento en los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene por autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones señalado por el solicitante, el ubicado Ejército Nacional No.-223, Colonia Anáhuac, 1 Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

**SEXTO.** Notifíquese al C. Yadira Gómez Hernández, en su carácter de Directora General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas.

**SÉPTIMO.** Una vez hecho lo anterior, intégrese el original del presente Acuerdo al expediente en que se actúa.

Dado en la Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023.- Directora General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, Dulce María Rodríguez Cervantes.- Rúbrica.



**13 de julio del 2023**

E D O C - 0 1 9 2 3 - 2 0 2 3



**HACIENDA | INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD  
COORDINADORA  
Oficio No. DPN/120/2023

Asunto: Acuerdo de puesta a disposición - Reserva de la Biosfera Sian Ka'an  
Ciudad de México, a 12 de julio de 2023.

DULCE MARÍA RODRÍGUEZ CERVANTES 008738  
DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
AZAFRÁN No. 219, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400  
ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
PRESENTE

FECHA:	EXP:
OTROS:	
TOMOS:	HOLIAS:
ANEXOS: 5/	

Me refiero al "ACUERDO de puesta a disposición de la superficie correspondiente a 8,451-61-96.55 hectáreas del Polígono 2 Bis, de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, a favor de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de abril del año en curso.

Derivado de lo anterior, se informa que dicho acuerdo fue presentado en la (2ª/23) Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad celebrada el 11 de mayo del 2023, sin embargo, se solicita atenta y respetuosamente que indique el proceso implementado para llevar a cabo la puesta a disposición a través del INDAABIN como el propio acuerdo indica, toda vez que no se tiene conocimiento de que dicho Instituto haya participado en la emisión.

No omito señalar que se tiene programada la presentación de este tema para la (3ª/23) Tercera Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad que tendrá verificativo el próximo 27 de julio del año en curso, por lo que se requiere establecer contacto con ustedes para organizar de ser posible su participación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

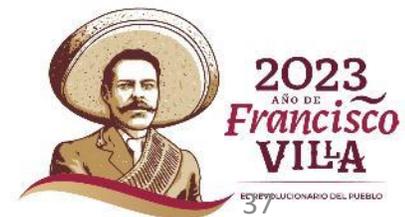
ATENTAMENTE

CLAUDIA SOLANGE AYALA SÁNCHEZ  
COORDINADORA





## **b) Designaciones de los representantes del SN.**



# ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

**Cada Subcomité establecerá su objetivo con base en los siguientes temas:**

“  
...

- I. Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley;
- II. Integración y actualización permanente del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, que registra la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- III. Marco jurídico aplicable al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.

Las dependencias y entidades que integrarán los Subcomités **deberán** presentar al Coordinador **por escrito**, veinte días previos a la celebración de la Primera Reunión Ordinaria del año en curso del Subcomité que corresponda, la **designación del vocal propietario y de su suplente**, quienes deberán contar con capacidad de decisión y conocimientos en materia inmobiliaria federal, acorde a su competencia.

...

# ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

...

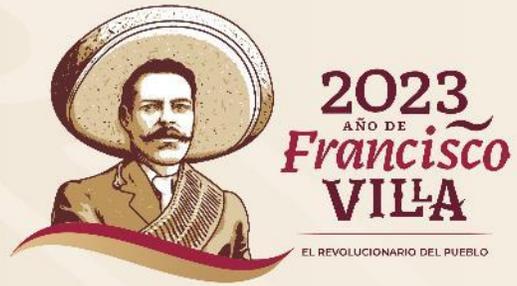
Los oficios de designación se elaborarán en papel membretado y deberán suscribirse por el servidor público superior jerárquico del vocal propietario o quien cuente con facultades para hacerlo, así como contener como mínimo la siguiente información:

- a) El nombre completo del vocal propietario y de su suplente, y
- b) Los cargos, domicilio para oír y recibir notificaciones, números telefónicos y correos electrónicos.

Asimismo, las dependencias y entidades que integrarán los Subcomités deberán informar por escrito al Coordinador, los cambios de los representantes que deriven de las modificaciones a su estructura organizacional.

Las designaciones de vocales y suplentes, así como sus modificaciones, deberán registrarse en el directorio que para tales efectos estará a cargo del Coordinador del Subcomité correspondiente.

...”



**GRACIAS**